

ANEXO No. 2 A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acepta y garantiza, mediante la presentación de este anexo con la propuesta, debidamente firmado por el Representante Legal, que cumple, acepta y garantiza a Certicámara S.A., el cumplimiento de todas las características técnicas aquí descritas.

En los siguientes numerales se describen los procesos mínimos requeridos para la prestación del servicio, el cual el proponente debe garantizar mediante la Aceptación **del Anexo 2A - Especificaciones técnicas**:

1. PROCESO DE SELECCIÓN REALIZADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

1.1 El proponente garantiza que los Procesos de selección para el personal asignado a la Certicámara S.A. se realizarán con el personal calificado en las instalaciones de la empresa del proponente ubicados en la ciudad de Bogotá.

1.2 El proponente garantiza que la selección del personal para Certicámara S.A. será hará revisando el perfil de acuerdo al cargo que se necesita, realizando pruebas psicotécnicas y pruebas específicas para el cargo.

La presentación de candidatos a Certicámara S.A. debe realizarse a través del envío de la hoja de vida y el respectivo informe de selección cuyo formato deberá ajustarse a los requerimientos de la Certicámara S.A, y enviarse a través del correo electrónico. Para los casos que Certicámara S.A solicite, además de lo anterior, deberá enviar el informe de estudio de seguridad y/o visita domiciliaria. Así mismo, en los casos que Certicámara S.A lo solicite, la Empresa deberá citar a los candidatos para que se presenten directamente en Certicámara S.A para continuar su proceso de selección. La empresa deberá garantizar la asistencia de los candidatos, así como la comunicación con el área de selección del personal citado.

El informe de selección debe contener: hoja de vida, datos personales (información del colaborador e información familiar), perfil académico del candidato que cumple para el cargo, resumen laboral de la experiencia del candidato que cumple para el cargo, informe por competencias a partir del modelo de competencias que Certicámara S.A establece en el perfil del cargo, y concepto de apto o no apto para el cargo con su respectiva justificación.

Lo anterior, deberá presentarse en un informe de selección bajo los lineamientos establecidos por Certicámara S.A

El proponente deberá enviar a Certicámara S.A previo al ingreso de todo colaborador, los paquetes completos de cada uno de los ingresos que debe contener: informe de selección, estudio de seguridad y visita domiciliaria.

#SOYEMPRESARIO

El proponente deberá disponer de los recursos necesarios para atender la(s) Auditorias programadas por Certicámara S.A, previamente agendadas.

El proponente informará oportunamente a Certicámara S.A los cambios de personal y/o procedimientos que se presenten al interior de la empresa relacionados con selección, contratación y nómina. Así mismo, si se presenta rotación de la persona asignada a Certicámara S.A para los procesos de Selección, deberán garantizar su entrenamiento y perfil requerido por Certicámara S.A

El proponente deberá garantizar la comunicación constante de los estatus de los diferentes requerimientos de personal y el respectivo seguimiento.

2. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y VISITA DOMICILIARIA REALIZADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

2.1 El proponente garantiza que realizará los estudios de seguridad del personal que pondrá a disposición de Certicámara S.A, previamente a la contratación en el que incluya la visita domiciliaria, referenciación laboral y la verificación de antecedentes al candidato y sus familiares en primer grado de consanguinidad. Para los casos solicitados por Certicámara S.A se incluirá además los estudios de seguridad del Estado tales como DIJIN, SIJIN, así como las que lleguen a indicar Certicámara S.A para cada uno de los requerimientos.

El tiempo en que el proponente realizará el estudio de seguridad y visita domiciliaria debe estar incluido dentro del proceso de selección y contratación del personal que solicite Certicámara S.A.

3. PROCESO DE CONTRATACIÓN REALIZADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

3.1 El proponente garantiza celebrar bajo su responsabilidad un contrato de trabajo con cada uno de los trabajadores en misión contratados para Certicámara S.A, dando cumplimiento a todas las normas legales laborales vigentes durante la vigencia del contrato.

3.2 El proponente garantiza afiliar a los trabajadores en misión que asigne a Certicámara S.A al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y a la caja de compensación y exigirá al personal en misión portar permanentemente las respectivas documentaciones.

3.3 El día hábil anterior al inicio de la contratación, el proponente seleccionado deberá remitir a Certicámara S.A un archivo que contenga la validación de competencias según las directrices dadas por Certicámara S.A cuya información debe guardar debida consistencia con los soportes del perfil del candidato seleccionado.

3.4 Maternidad e incapacidades superiores a cinco (5) días: Certicámara S.A actúa conforme a la ley que rige la licencia de maternidad. En consecuencia, es del entendimiento de Certicámara S.A que el empleador paga las prestaciones, que posteriormente son asumidas por la EPS a que se encuentre afiliada la trabajadora. En cuanto a los reemplazos, Certicámara S.A exige que el personal en misión sea reemplazado en sus vacancias temporales sin ningún costo adicional

#SOYEMPRESARIO

para Certicámara S.A, pues este ya se está pagando dentro de la respectiva orden de pedido de personal en misión objeto del contrato.

- 3.5 Certicámara S.A, no asume directamente ningún riesgo económico derivados de las situaciones de: Despido sin justa causa, discapacidad, incapacidad o con restricciones médico-laborales, enfermedad profesional y embarazos, teniendo en cuenta que el empleador del trabajador en misión es la empresa de servicios temporales.
- 3.6 Teniendo en cuenta que los trabajadores en misión se encontrarán afiliados al sistema de seguridad social integral, las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de los riesgos de IVM: Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte, EGM: Enfermedad General y Maternidad y A.T.E.P: Accidente de trabajo y enfermedad profesional, deberán ser asumidas por las entidades a que se encuentren afiliados. En cuanto a los dos (2) primeros días de incapacidad por riesgo común y el primer día de incapacidad por riesgo de origen profesional, Certicámara S.A los asumirá teniendo en cuenta que dichas prestaciones no son cubiertas por el sistema.
- 3.7 Certicámara S.A suministrará los puestos de trabajo, equipos de cómputo y herramientas que se requieran al personal en misión asignado a Certicámara S.A.
- 3.8 Certicámara S.A podrá en cualquier momento cancelar un proceso de selección después de que este ha sido iniciado, y reconocerá los costos asociados al proceso si supera los tiempos señalados para su cancelación.
- 3.9 Estabilidad Reforzada: En caso de que un trabajador en misión presente una debilidad manifiesta por Salud no es Certicámara S.A la llamada a mantener vigentes los contratos de trabajo del personal con estabilidad reforzada.
- 3.10 La designación de los trabajadores en misión no podrá exceder de un (1) año, conforme a lo normado en el artículo 77 de la Ley 50 de 1990. En consecuencia, antes cumplirse un (1) año de servicios Certicámara S.A informará a la Temporal sobre la finalización del requerimiento para que proceda a la desvinculación.
- 3.11 En los casos que se presenten faltas disciplinarias por parte del Trabajador en Misión, Certicámara S.A reportará a la empresa usuaria las faltas cometidas por el trabajador, de manera inmediata al acontecimiento de los hechos, remitiendo los soportes probatorios necesarios para proceder con la realización de las diligencias de conformidad con la Ley.

Nota No.1: El número de personas en misión que contratará Certicámara S.A, así como los cargos, lugares en que prestarán los servicios y los salarios de dicho personal, se establecerán durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas de Certicámara S.A, sus programas y proyectos especiales y las funciones que legalmente debe cumplir esta institución.

- 3.12 El proponente garantiza realizar retroalimentación al personal en Misión.
- 3.13 El proponente garantizará que se reunirá con Certicámara S.A. una vez al mes con el fin de evaluar el desempeño y revisar el resultado de los indicadores del personal en misión

#SOYEMPRESARIO

4 PROCESO DE SALUD OCUPACIONAL REALIZADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

- 4.1 El proponente se obliga a dar cumplimiento a las normas legales en relación con el programa de Salud Ocupacional.
- 4.2 El proponente garantizará que realizará por medio de un médico con licencia en Salud Ocupacional, los exámenes médicos de ingreso al personal en misión, de acuerdo al perfil ocupacional del cargo a contratar, entendiendo que Certicámara S.A es una empresa de servicios con cargos en su gran mayoría para labores administrativas y profesionales con riesgo ocupacional acorde a estas, salvo cargos para labores de telemercadeo. El tipo de examen será el que establezca el proveedor de acuerdo a las normas de Salud Ocupacional, y su costo estará a cargo de este.
- 4.3 El costo de los Exámenes de Ingreso, serán por cuenta exclusiva del proponente Seleccionado y en ningún momento será trasladado este costo al personal que suministrará a Certicámara S.A.
- 4.4 El proponente participará en las investigaciones de accidentes de trabajo que llegaren a ocurrir con sus trabajadores para definir conjuntamente con Certicámara S.A las medidas correctivas.
- 4.5 Los programas de prevención y seguridad Ocupacional con que cuenta Certicámara S.A. serán extensibles al personal en misión previo acuerdo con el proponente seleccionado.

5 PROCESO DE NÓMINA REALIZADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

- 5.1 El proponente garantiza que pagará oportunamente al Personal en Misión, en los mismos periodos que Certicámara S.A. realiza sus pagos al personal, mediante pago por transferencia a una cuenta de nómina, así como los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley y cumplir con los aportes a las E.P.S., A.R.L., los Fondos de Pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto de Bienestar Familiar y la respectiva Caja de Compensación Familiar y cualquier otro aporte fiscal o parafiscal que pudiese ser debido o llegare a serlo en el futuro.
- 5.2 Al retiro de un trabajador en misión, el proponente debe garantizar el cumplimiento del pago de los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el trabajador según la ley.
- 5.3 El proponente garantizará que dará aviso oportunamente a las diferentes entidades de seguridad social las novedades de retiro o traslado que tramiten los trabajadores.
- 5.4 El proponente garantizará el procesamiento de la información en un software que se ajuste a los requerimientos de ley y como soporte de la información.
- 5.5 El proponente debe cumplir con los requisitos legales para la liquidación de cesantías parciales y su pago siempre y cuando el desembolso se solicite para los fines destinados por ley.

#SOYEMPRESARIO

- 5.6 Para los casos que aplique, por las condiciones de temporada del contrato, el proponente debe consignar oportunamente las cesantías consolidadas a diciembre 31 de cada año. (Hasta el 14 de febrero de cada año).
- 5.7 Si se presentan pagos por concepto de horas extras, el proponente debe llevar un registro que contiene el nombre del trabajador, la autorización por parte del empleador y el número de horas extras laboradas, identificando si son diurnas o nocturnas. Las horas extras laboradas serán informadas por Certicámara al proponente, las cuales deben ser pagadas conforme lo establecido en la ley.
- 5.8 En caso de darse el requerimiento, el proponente debe efectuar los descuentos por embargos autorizados por los diferentes juzgados y la consignación oportuna de los mismos.
- 5.9 La Empresa temporal favorecida, se compromete a enviar la pre nómina mensual con cinco (5) días hábiles antes del pago, con el fin de que ésta sea verificada por parte de Certicámara.

6 PROCESO DE CALIDAD DE VIDA REALIZADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

- 6.1 El proponente garantiza ofrecer actividades de calidad de vida dirigida a los trabajadores en misión, para lo cual acordará con Certicámara que beneficios pueden tener dichos trabajadores, como fiestas de fin de año, premios por concurso interno, condiciones para presentarse a convocatorias internas, días compensatorios por fin de año.

CUMPLE: SI NO

Firma:

Representante Legal

Nombre: _____

Empresa: _____

#SOYEMPRESARIO